

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020

SDM-SC- 28834 /2028

Señor (a)
LUCELY TORRES ESTUPIÑAN
CRA 78 C BIS NO. 65C - 68 SUR
BOSA
BOGOTÁ

Ref.: respuesta radicada SDM-25934-2828

Respetado Señor (a)

Me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001008000823495065 del 27/06/2019, adelantó el procedimiento de notificación con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de envío informó que el comparendo fue **"ENTREGADO"** tal como se muestra a continuación:

472 Motivos de Excepción

1. No tiene número
2. No ha ocurrido
3. No convenido
4. Aparición quejando

Fecha 1 26/02/2020

Nombre del denunciante

Nombre de la víctima

CC: Jesus Daza

CC: 1.030.608.184

3 piso casa barrio Arica lineas
Blancas puerta blanca

6391665

consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUCELY TORRES ESTUPIÑAN
TIPD Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 51642596
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

vs de ubicación**Información registrada en RUNT**

Dirección:	AV : N 11 - 30 INT 5	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Córeo Electrónico:	
Teléfono:	8142464	Teléfono móvil:	3144348139

Oficina Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Tel: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Teléfono: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

අනුමැතිය

Destination: 0

JOHN J. TOPPER, UNIVERSITY
 Director
 1000 University Ave.
 University of Illinois
 Champaign, IL 61820
 Telephone: 217/244-2200
 Fax: 217/244-2200
 E-mail: jtopper@uiuc.edu



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 906.082.917-9

POSTEXPRESS

Destino: Centro
Código de destino: 12102150
Fecha: 04/08/2019 12:09:51
Y623263886800

1111 778

Atención: Bogotá Sur, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad - Delegación 50
(Procesos Administrativos)
Bogotá: Calle 12 # 37 - 32
Teléfono: 1100 1000000016063366
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 1100 1000000016063366
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operador: 1111587

Nombre: Ramón Torres Lugo y Torres
Dirección: Av. 12 # 37 - 32
Teléfono: 1100 1000000016063366
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11002111
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operador: 1111587

Recepción: 04/08/2019 12:09:51
Recepción: 04/08/2019 12:09:51
Valor Declara: 30
Valor Flete: 52.500
Costo de manejo: 5
Valor Total: 85.500

Observación del Cliente: C/30/2019/000

Fecha de entrega: 04/08/2019
Destinatario: Darwin Revelo
C.C. 80.738.611
Código de entrega: 04/08/2019

1111 587

UAC CENTRO A

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **925287 del 08/13/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente al proceso de notificación de las órdenes de comparendo No. **11001000000016063366** y **1100100000005921857** resulta necesario que allegue certificación, en original expedido por el Organismo de Tránsito de **CAJICÁ - CUND**, en donde conste el historial de direcciones y fechas de vigencia de las mismas, que se registran en el expediente automotor de placas **ZIV111**, documento indispensable para dar estudio a su solicitud.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**

Peticiones Incompletas y desistimiento tácito. *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que al peticionario le deba realizar una gestión de trámite a su cargo.*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 354 8400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Andrés Ballo, Abogado SDIM.

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020

SDM-SC- 28834 /2820

Señor (a)
LUCELY TORRES ESTUPIÑAN
CRA 78 C BIS NO. 65C – 68 SUR
BOSA
BOGOTÁ

Ref.: respuesta radicada SDM-25934-2028

Respetado Señor (a)

Me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11081880088823495865 del 27/06/2019**, adelantó el procedimiento de notificación con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 716 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de envío informó que el comparendo fue **"ENTREGADO"** tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :	LUCELY TORRES ESTUPIÑAN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 51542595
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	AV 1 N 11 - 20 INT 6	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3142484	Teléfono móvil:	3144345139

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 38
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS PÚBLICOS NACIONALES S.A. NIT 950 007 917-9

POSTEALPAGO

Centro: Centro
Código: 1111

Código de Activación: 0000-0010-00-00



YG23263006000

1111 778	Remitente Nombre: RAZON SANCHEZ Derección: Calle 13 N° 37-35 Referencia: 11001000000016063366 Código: BOGOTÁ D.C.	Destinatario Nombre: RAZON SANCHEZ Derección: Calle 13 N° 37-35 Referencia: 11001000000016063366 Código: BOGOTÁ D.C.	Causa Tipo: 1111 Código: 778	1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
	Destinatario Nombre: RAZON SANCHEZ Derección: Calle 13 N° 37-35 Referencia: 11001000000016063366 Código: BOGOTÁ D.C.	Destinatario Nombre: RAZON SANCHEZ Derección: Calle 13 N° 37-35 Referencia: 11001000000016063366 Código: BOGOTÁ D.C.	Causa Tipo: 1111 Código: 778	
	Destinatario Nombre: RAZON SANCHEZ Derección: Calle 13 N° 37-35 Referencia: 11001000000016063366 Código: BOGOTÁ D.C.	Destinatario Nombre: RAZON SANCHEZ Derección: Calle 13 N° 37-35 Referencia: 11001000000016063366 Código: BOGOTÁ D.C.	Causa Tipo: 1111 Código: 778	

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **925207 del 08/13/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

**Notificación: La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados*, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.*

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente al proceso de notificación de las órdenes de comparendo No. **11001000000016063366 y 1100100000005921857** resulta necesario que allegue certificación en original expedido por el Organismo de Tránsito de **CAJICÁ - CUND**, en donde conste el historial de direcciones y fechas de vigencia de las mismas, que se registran en el expediente automotor de placas **ZIV111**, documento indispensable para dar estudio a su solicitud.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015

Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el petionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecta: Andrés Bello, Abogado SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16878

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-25934/ LUCELY TORRES ESTUPIÑAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-28834 d el 43873
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

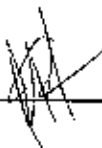
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-25934.

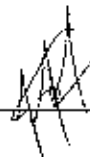
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AvX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)